ACUERDO DE CONCEJO N.° 146-2023-MPCP

Pucallpa, **8 de agosto de 2023**.

VISTO:

El Expediente Interno n.° **33548-2023** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.° **013-2023** adoptado en Sesión Extraordinaria n.° **010-2023** del 4 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta n.° 127-2023-CP de fecha 31 de julio de 2023, el ciudadano Choi Jean – Sun, representante de KPiEF Corea Perú Foro de Economía Innovadora realizado en la ciudad de Seul – Corea del Sur en el mes de junio del año en curso, comunica que la ONG tiene la intensión de donar 195 linternas solares, producto denominado Luci Connect Mpowerd Solar Lantern, con un costo total de USD 7,800.00 Dólares Americanos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe n.° 149-2023-MPCP-GM-GDSE de fecha 2 de agosto de 2023, comunica que en nuestra jurisdicción existe un gran sector de la población, entre comunidades nativas y caseríos, que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, limitando a la vez los servicios de educación y salud; y siendo que, el producto utiliza energía renovable de total acceso (energía solar), sería importarte destinar dicha donación a los siguientes beneficiarios: Caserío San Pedro de Bello Horizonte, Caserío Santo Domingo de Mashangay, Caserío Fraternidad Unidad, Caserío Isla Libertad, Centro Poblado Palestina y Comunidad Nativa Flor de Ucayali;

Que, con Informe Legal n.° 831-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 2 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que, las donaciones que realizan personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solo se encuentran reguladas en el artículo 9 numeral 20 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar dichas donaciones;

Que, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.° 156-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 8 de agosto de 2023, comunica que en Sesión Extraordinaria n.° 010-2023 realizada el 4 de agosto de 2023, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad de votos, aceptó la donación sub materia;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° **013-2023**, adoptado en Sesión Extraordinaria n.° **010-2023** del 4 de agosto de 2023, por **unanimidad** de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **DONACIÓN** de 195 linternas solares, realizada por la ONG Love in Lights Group, en el KPiEF Corea Perú Foro de Economía Innovadora, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, donación que tiene como objeto brindar energía renovable para mejorar las necesidades básicas de educación, en las comunidades nativas y caseríos de nuestra localidad; los bienes materia de donación tienen las siguientes características:

BIENES	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
Linternas Solares	Luci Connect Mpowerd Solar Lantern	195	USD 7,800.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GDSE/OTI
Interesados
Archivo